



BUIN,  
29 AGO 2018

**DECRETO ALCALDICO N° 2219 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Carlos Roberto Fernández Urrutia, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1092, de fecha 20 de Agosto de 2018, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar la realización de “Taller de Chocolatería Intensivo”, que se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Regularizase la actividad correspondiente a “Taller de Chocolatería Intensivo”, el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Tómese conocimiento de los Anexos Técnicos del Taller de Chocolatería Intensivo; Plan formativo y el libro de clases de la actividad, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

4.- El Taller se realizará en el siguiente horario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	HORARIO
VIERNES 10/08/2018	VIERNES 31/08/2018	16:00 A 19:00 HORAS

4.- La actividad se efectuará en salas del Centro Histórico, con 20 alumnos inscritos con un valor de \$10.000, por alumno. Cabe señalar que el valor del curso se cancela directamente al facilitador.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

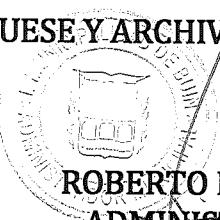


**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU. GMG. VZS. lpg.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU



**ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde